

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 de ABRIL 2019.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 3 de abril 2019, siendo las veinte y treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA, Alcaldesa (PSOE)
D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a MARIA DEL SEÑOR NAVIO SAMBLAS (PSOE)
D JOSÉ TORRES CHINCHILLA (PSOE)
D JAVIER BUENO CARDOSA (PSOE)
D^a VALERIANA R. SÁNCHEZ RUIZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLAN (AEAO)
D^a MACARENA HORNOS GARCÍA (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asisten a la sesión los concejales D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO) al encontrarse ausente de la localidad por motivos laborales y D^a ADOLFINA MILLAN MARTÍNEZ (AEAO) que ha manifestado a los concejales de su grupo encontrarse indispuesta.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES (1 de octubre 2018 y 7 noviembre 2018).

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de las dos sesiones anteriores, ya distribuidas con la convocatoria.

Al no producirse observaciones sobre el contenido del acta, se consideras aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES desde la **456/2018 hasta la 466/2019**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

Código Seguro de Verificación	IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNII7RBY	Fecha	10/06/2019 10:41:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNII7RBY	Página	1/6



TERCERO.- REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA “MEJORA ENERGÉTICA Y FUNCIONAL DEL ALUMBRADO EN CARRETERA CÓRDOBA-VALENCIA”.-

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la contratación y ejecución de una importante denominada “Mejora Energética y Funcional del Alumbrado en Carretera Córdoba-Valencia de Arroyo del Ojanco” con un presupuesto total de ejecución por contrata de //120.628,14// euros, a cuyo efecto se redactó el proyecto técnico por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Rus Sánchez.

Resultando que, ante la carencia de medios personales y materiales del Ayuntamiento y la complejidad técnica y administrativa que supone la novedosa contratación electrónica impuesta por la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se acordó en sesión plenaria de 1 octubre 2018 delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades para la contratación y ejecución de esta inversión.

Resultando que, tras analizar la normativa reguladora de las ayudas que financian mayoritariamente esta actuación (fondos FEDER, Estrategias de Desarrollo Local LEADER, Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 reguladas por Orden de 23 noviembre 2017), se ha constatado la imposibilidad de encomendar o delegar la gestión del procedimiento de contratación a otra Administración Pública (como es el caso de la Diputación Provincial), por lo que se hace necesario revocar la citada delegación de facultades para evitar la posible pérdida de la subvención.

En base a lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Revocar el acuerdo plenario adoptado en sesión de 1 octubre 2018 en lo referente a la delegación de facultades a la Excmá Diputación Provincial de Jaén para la contratación de las obras de “Mejora Energética y Funcional del Alumbrado en Carretera Córdoba-Valencia de Arroyo del Ojanco”, y en consecuencia, asumir la gestión y tramitación del procedimiento de contratación y ejecución de las mismas por parte del Ayuntamiento.
- 2.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Diputación Provincial para la debida constancia y a los efectos procedentes.

CUARTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO (SOCIEDAD DE CAZA SANTA TERESA)

Se da lectura al texto de la moción presentada por la Sociedad de Caza Santa Teresa de Beas de Segura (registro entrada 224, de 25-02-19) recabando el apoyo de esta Corporación a la declaración institucional del siguiente contenido:

- 1.- *La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía, que merece ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.*
- 2.- *El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general, y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.*
- 3.- *Esta Corporación municipal se compromete a apoyar la caza y el silvestrismo, así como a instar a los gobiernos autonómico y estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.*

Código Seguro de Verificación	IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNII7RBY	Fecha	10/06/2019 10:41:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNII7RBY	Página	2/6



El concejal del PP D. José Berrio manifiesta que la postura de su partido siempre ha sido la de apoyar la caza como actividad de desarrollo en el ámbito rural, por lo que votará a favor de esta declaración.

Sometida a votación resulta aprobada por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal.

QUINTO.- MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE INCLUSIÓN DE ARROYO DEL OJANCO EN LA ZONA REGABLE DE LA PRESA DE SILES.

El portavoz del grupo PSOE da lectura a esta moción que literalmente establece:

“ El grupo municipal del PSOE en aras de preservar el interés público municipal y velando por los intereses de todos los vecinos de nuestro municipio y, en general, de la comarca de la Sierra de Segura, formula la propuesta de incluir el término municipal de Arroyo del Ojanco en la zona regable de la Presa de Siles, con base en los siguientes argumentos y consideraciones.

Ya en dos ocasiones el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado sendos pronunciamientos a favor de la promoción y defensa del riego de olivar con las aguas de la Presa de Siles (sesiones plenarias de 23 junio 2015 y 6 abril 2017), y de la inclusión de Arroyo del Ojanco en la zona regable de la citada presa.

Son múltiples y variadas las ventajas que entraña para este municipio el aprovechamiento del agua de esta presa para el riego de olivar, ya que ello supondría aumentar la rentabilidad de un olivar de montaña de baja producción (situada en una comarca de la provincia de Jaén con muy baja renta per cápita), así como estabilizar la producción de aceite en cada campaña evitando los efectos perniciosos de la vecería.

Asimismo, esta inclusión en la zona regable supondría estabilizar de población de Arroyo del Ojanco evitando al propio tiempo los desequilibrios socioeconómicos en función del territorio, y supone un derecho justo y legítimo para los vecinos de nuestro municipio enmarcado en una aspiración histórica de los agricultores.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La inclusión del término municipal de Arroyo del Ojanco en la zona regable de la Presa de Siles, haciendo constar que cuando se iniciaron las obras de la citada presa, Arroyo del Ojanco no era municipio con entidad propia, sino que constituía un anejo de Beas de Segura; sin embargo, en la actualidad constituye un municipio autónomo e independiente de la comarca de la Sierra de Segura.

2.- Apoyar la petición de inclusión en la zona regable de la Presa de Siles que pudiera formular cualquier otro municipio de la Sierra de Segura por las razones expuestas

3.- Dar traslado de la presente moción a las diferentes Administraciones Públicas que ostentan competencias en esta materia, así como a las principales entidades y asociaciones agrarias implicadas, recabando el apoyo y/o la adhesión a la misma.”

Se abre debate con la intervención del concejal del PP D. José Berrio manifestando que el grupo PP también presentó en su día una moción favorable al riego con la presa de Siles, y se solicitaba la agilización de las obras y la simultaneidad en el uso para abastecimiento y para riegos. A aquella moción el grupo PSOE votó en contra y el grupo AEAO se abstuvo. No obstante lo anterior, la va a apoyar pensando en el bien de todos nuestros agricultores y vecinos.

D Juan Carlos Rodríguez (AEAO) expone que, con independencia de las posturas discrepantes entre partidos políticos, se trata de una iniciativa muy interesante para nuestros agricultores, y en general para nuestro pueblo.

D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta que la moción está plenamente justificada en el momento actual puesto que nos encontramos en plazo de alegaciones al nuevo Plan Hidrológico Nacional, y es el momento procedimental oportuno para aprobarla. Asimismo, informa sobre el desarrollo de la reunión celebrada en marzo 2019 en la Subdelegación del Gobierno sobre este asunto, en la cual se volvió a reivindicar el riego de la Presa de Siles para el municipio de Arroyo del Ojanco, así como la autorización urgente e inmediata de los riegos para las Comunidades de regantes ya constituidas (como la que se ha creado recientemente en nuestro municipio).

Código Seguro de Verificación	IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNI7RBY	Fecha	10/06/2019 10:41:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNI7RBY	Página	3/6



Sometida a votación resulta aprobada por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal.

SEXTO.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE SOBRE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE GÉNAVE EN LA ZONA REGABLE DE LA PRESA SILES.

Se da lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de Génave (registro entrada 316, de 19-03-19) a modo de Declaración Institucional con el siguiente contenido:

*D. JAIME AGUILERA SAMBLAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave al amparo de las facultades que le confiere el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante, y en aras de preservar el interés público municipal formula la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL sobre INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE GÉNAVE EN LA ZONA REGABLE DE LA PRESA DE SILES**, en base a los siguientes argumentos y consideraciones:*

- 1.- La inclusión del municipio de Génave en la zona regable de la Presa de Siles supone estabilizar la población y evitar los desequilibrios socioeconómicos en función del territorio*
- 2.- Contribuirá a rentabilizar un olivar de montaña de baja producción situado en una de las comarcas más deprimidas de la provincia de Jaén, y por ende, de Andalucía, y evitar en buena medida los efectos perniciosos de la vecería. Ya de por sí en esta localidad un año de buena cosecha suele arrojar una media de 30 kilogramos de aceituna por olivo, cuando en otros municipios de la provincia con acceso al riego del olivar esa media puede rondar los 70 u 80 kilos/olivo. Estas cifras reflejan la escasa rentabilidad para los olivereros de Génave.*
- 3.- Esta inclusión de Génave en la zona regable también supone un derecho justo y legítimo para los vecinos de nuestro municipio, enmarcado en una aspiración histórica de los agricultores.*

Esta Declaración Institucional será ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Génave y se remitirá a todas las Administraciones Públicas implicadas en esta materia, a las principales asociaciones agrarias del sector (ASAJA, UPA y COAG), y a los Ayuntamientos de la comarca de la Sierra de Segura, recabando el apoyo y/o aprobación de la misma. GÉNAVE, a 5 de marzo 2019. EL ALCALDE

Sometida a votación resulta aprobada por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal.


SEPTIMO.- DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT SIERRA DE SEGURA

Visto el escrito de fecha 26 marzo 2019 remitido por el Presidente del Consorcio UTEDLT instando la adopción de acuerdo plenario para proceder a la disolución-liquidación del citado Consorcio, y justificando el proceso de disolución ya iniciado en diciembre 2012 y la diversa normativa promulgada en los años posteriores (especialmente Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público, y la más reciente Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), que hacen necesario reiniciar el proceso de disolución-liquidación ajustado a esa nueva normativa y al procedimiento establecido en los Estatutos.

En base a lo anterior, y dado que el citado Consorcio dejó de desarrollar su actividad en el año 2012 y carece de todo sentido mantener su vigencia, la Corporación acuerda (por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Aprobar la DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN del CONSORCIO UTEDLT “SIERRA DE SEGURA” de acuerdo con los Estatutos reguladores del mismo y conforme a la normativa citada.

Código Seguro de Verificación	IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNI7RBY	Fecha	10/06/2019 10:41:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNI7RBY	Página	4/6



2.- Elevar este acuerdo al Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Sierra de Segura, para que de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos proceda a la Disolución-Liquidación, y determine la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los entes consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso cuya titularidad correspondiese a otras entidades o administraciones públicas.

OCTAVO.- APROBACIÓN PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ARROYO DEL OJANCO.-

Visto el expediente instruido para la redacción y aprobación de un Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Arroyo del Ojanco.

Considerando la conveniencia y oportunidad de aprobar este plan en aras de hacer efectiva una verdadera igualdad de género en nuestro municipio, y con la absoluta convicción de que es necesario un cambio de actitudes, de comportamientos, de formas de vida y de estructuras sociales para construir un sistema de convivencia entre mujeres y hombres basado en la libertad, la justicia y la igualdad.

En base a lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Arroyo del Ojanco en los términos del documento redactado al efecto que obra en el expediente.

2.- Adquirir el compromiso expreso de aplicar las medidas y actuaciones contempladas en el citado plan en las diferentes áreas y programas de la actividad municipal

NOVENO.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 28 ABRIL 2019.-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la LOREG de 19 junio 1985, se procede a celebrar el Sorteo público para la designación de los miembros (titulares y suplentes) de las MESAS ELECTORALES que habrán de constituirse con motivo de las próximas Elecciones Generales de 28 abril 2019

Cumplidas todas las formalidades previas, se celebra mediante la aplicación informática facilitada por el Instituto Nacional de Estadística (“programa Conoce”) el citado sorteo que arroja la siguiente composición de las cuatro Mesas que existen en este municipio:

SECCION 001, MESA A: Titulares

**PRESIDENTE, JOSÉ LOPEZ GONZÁLEZ
1º VOCAL, XENIA JIMENEZ ONDOÑO
2º VOCAL, FRANCISCO GÓMEZ GARCIA**

Suplentes:

**PRESIDENTE:
1. FRANCISCO J. ALGUACIL BUSTAMANTE
2. ANGEL JIMENEZ SORIANO**

**1º VOCAL:
1. ALFONSO LÓPEZ GONZÁLEZ
2. JORDI BLESA BUENO**

**2º VOCAL:
1. ELADIO HORNOS MARTINEZ
2. MARIA SOL GARCIA GARCIA**

Código Seguro de Verificación	IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNI17RBY	Fecha	10/06/2019 10:41:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNI17RBY	Página	5/6



SECCIÓN 001, MESA B. Titulares

PRESIDENTE, ANA MARIA MÁRQUEZ SALAZAR
1º VOCAL, JOSE CARLOS RAMÍREZ MOLINA
2º VOCAL, FRANCISCO JOSE SÁNCHEZ ALONSO

Suplentes:

PRESIDENTE:

1. JOSE ANTONIO RUIZ RIVADENEYRA
2. MARIA PILAR VALDES SORIANO

1º VOCAL:

1. FRANCISCO V. SAMBLAS LÓPEZ
2. MARIA JOSEFA SÁNCHEZ MARTINEZ

2º VOCAL:

1. BRIAN MARTINEZ BUENO
2. ANA MARÍA VALIENTE PIÑA

SECCIÓN 002, MESA A. Titulares

PRESIDENTE, TOMÁS BUSTAMANTE BUSTAMANTE
1º VOCAL, CONSTANTINO CUENCA AIBAR
2º VOCAL, LOLA MARIA CAYUELA SÁNCHEZ

Suplentes:

PRESIDENTE:

1. AINHOA GÓMEZ HORNOS
2. LEONOR CUADROS MAZA

1º VOCAL:

1. FRANCISCA HEREDIA RAMÍREZ
2. ROSA LÓPEZ FLORES

2º VOCAL:

1. MANUEL HEREDIA MARTINEZ
2. CARLOS HITA JIMÉNEZ

SECCIÓN 002, MESA B. Titulares

PRESIDENTE, MARIA MERCEDES MARTINEZ ROBLES
1º VOCAL, ANDRES NAVARRO MEDINA
2º VOCAL, JUANA SÁNCHEZ RUIZ

Suplentes:

PRESIDENTE:

1. JUAN MANUEL RUIZ LUMBRERAS
2. INMACULADA MARTINEZ MARTINEZ

1º VOCAL:

1. CESAR SÁNCHEZ GÓMEZ
2. AITANA MONTESINOS CARRIQUÍ

2º VOCAL:

1. DAVID MORENO CASTILLO
2. JAIME PERONA FLORES

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por la Sra Alcaldesa y por mí, Secretario, de que certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNI7RBY	Fecha	10/06/2019 10:41:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	MARIA LUISA GOMEZ BAUTISTA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6THWA4Z5BTLDG5SFYNI7RBY	Página	6/6

